



*Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual N°2 de las Normas Urbanísticas de Los Balbases (Burgos), para el **CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 5165, 25256 DEL POLÍGONO 512 y Cr. PERAL DE ARLANZA N°23, (pasando de Residencial Unifamiliar RU2 a Equipamiento Público) Y CAMBIO DE ALINEACIÓN DE LAS PARCELAS 5165, 25256 y 45168 del POLÍGONO 512. Expte.: 22/2022***

El Pleno del Ayuntamiento de Los Balbases, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, ha acordado la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de DOS MESES de la Modificación Puntual N°2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Los Balbases (Burgos) para el CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 5165, 25256 DEL POLÍGONO 512 y Cr. PERAL DE ARLANZA N°23, (pasando de Residencial Unifamiliar RU2 a Equipamiento Público) Y CAMBIO DE ALINEACIÓN DE LAS PARCELAS 5165, 25256 y 45168 del POLÍGONO 512, redactada por el Arquitecto D. José Javier González Ágreda y promovida por el Ayuntamiento de Los Balbases.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento de Los Balbases, a fin de que durante dicho periodo pueda consultarse toda la documentación escrita y gráfica que integra el mencionado instrumento de planeamiento, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar. Las alegaciones se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.45 de la Ley 39/2015, de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; en el caso de que se presente ante el Registro General del Ayuntamiento de Los Balbases el horario dispuesto es de lunes a jueves de 9.00 a 14.00 horas. El expediente completo se podrá consultar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Balbases, sito en Plaza Castilla Y León N°4, de Los Balbases, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo la documentación de la Modificación puntual podrá ser consultada en la sede electrónica <https://losbalbases.sedelectronica.es>

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las PARCELAS 5165, 25256, 45168 DEL POLÍGONO 512 y Cr. PERAL DE ARLANZA N°23, y con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento. La suspensión de licencias comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación puntual que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general. Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

En Los Balbases, a 9 de enero de 2023
EL ALCALDE D. Pedro Miguel Soto Cuesta.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BALBASES
(BURGOS)

Plaza Castilla y León 4
C. P. 09119
Tel-Fax 947165501
C.I.F. P0903500G